Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Abg. Arístides Aguilar
Intendente Municipal Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, se reúne en fecha 05 de Diciembre del 2016 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 21/2016 para **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN ESC. BAS. Nº 5980 AMANECER" ID 319598**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 21 de fecha 11 de febrero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abg. Rosa Flores de Dutra, Lic. Gabriela Cardozo y asignada a ser miembro del mismo por Resolución Municipal Nº 159/16 de fecha 07 de Octubre del 2016 a la funcionaria municipal Jessica Alonzo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 CEFERIANO ZARZA	**Gs. 39.760.000**
OFERTA Nº2 DERLIS ARNOLD	**Gs. 39.760.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: NO HUBIERON OBJECIONES.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**CEFERIANO ZARZA**	**DERLIS ARNOLD**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	No Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN:

Evaluada ambas ofertas, respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que el oferente CEFERIANO ZARZA, no cumplió en presentar el formulario de la oferta en base al formulario estándar del anexo N° 2, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta en virtud a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla, resultando que no presenta errores aritméticos.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 DERLIS ARNOLD	**Gs. 39.760.000**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la oferta presentada por el oferente DERLIS ARNOLD, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente DERLIS ARNOLD, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**DERLIS ARNOLD**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple

Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balances de los tres últimos años. (2013, 2014, 2015)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Cumple
Listado de obras ejecutadas, respaldado por las constancias de recepción respectivas, o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras.	Cumple
Análisis de costo por rubro.	Cumple

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la carta de invitación – Anexo 1, capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma DERLIS ARNOLD, constatándose el siguiente análisis:----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres () últimos años (2013, 2014, 2015).*	2.22	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	0.34	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "…para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por tanto se deja librada a la decisión de la Intendencia Municipal resolver sobre la adjudicación haciéndose responsable de la misma en virtud de los fundamentos legales expuestos precedentemente, y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el PBC la oferta presentada por el oferente DERLIS ARNOLD, con **C.I. Nº 1.563.541** y **RUC 1563541-4** con un monto de Gs. 39.760.000, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

ASESOR JURIDICO MUNICIPAL

.....
Abg. Carmen Rosa Flores de Dutra

TESORERA MUNICIPAL

.....
Lic. Gabriela Cardozo Lezcano

FUNCIONARIA MUNICIPAL

.....
Sra. Jessica Alonzo

MABEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC